

ORGANISMOS REGULADORES

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**

Aprueban el proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la propuesta de "Directiva para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial" y disponen su publicación en la página web de la SUNASS

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 030-2014-SUNASS-CD**

Lima, 31 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 014-2014-SUNASS-100 de la Gerencia de Políticas y Normas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual contiene la propuesta de "Directiva para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial", y su correspondiente exposición de motivos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobada por Ley N° 27332 y modificada por Ley N° 27631, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, el artículo 5 del Reglamento General de la SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, establece el Principio de Transparencia, en virtud del cual las decisiones normativas o regulatorias, para su aprobación, deben ser previamente publicadas a fin de que los interesados tengan la oportunidad de expresar su opinión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento General de la SUNASS y por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

El Consejo Directivo en su Sesión N° 020-2014;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría la propuesta de "Directiva para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial" y su correspondiente exposición de motivos, disponiendo su publicación en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Otorgar un plazo de quince días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre la propuesta señalada en el artículo 1 de la presente resolución, en la sede institucional de la SUNASS ubicada en Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216, Magdalena del Mar o por vía electrónica a gpn@sunass.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Políticas y Normas de la SUNASS, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Regístrese y publíquese.

FERNANDO MOMIY HADA
Presidente del Consejo Directivo

1158504-1